

RESOLUCIÓN No: 249 DEL 2014

(10 JUN 2014)

Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el derecho a suscribir el contrato de Interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME 07-2013

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA-UPME

En ejercicio de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 18-0915 de diciembre 2 de 2002, modificada por la Resolución No. 18-0925 de agosto de 2003, el Ministerio de Minas y Energía delegó en la Unidad de Planeación Minero Energética las gestiones administrativas necesarias para la selección mediante convocatorias públicas de los Inversionistas que acometan en los términos del artículo 85 de la Ley 143 de 1994, los proyectos definidos y aprobados en el Plan de Expansión de Transmisión del Sistema Interconectado Nacional así como el proceso de selección de la Interventoría que haga el seguimiento a la ejecución de estos proyectos.

Que en virtud de las mencionadas delegaciones, la Unidad de Planeación Minero Energética abrió la Convocatoria Pública UPME 07-2013 en los términos de la Resolución No. 022 de 2001 y sus modificaciones expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas, que comprende "*selección de un inversionista y un interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la subestación montería 230 kv y las líneas de transmisión asociadas.*"

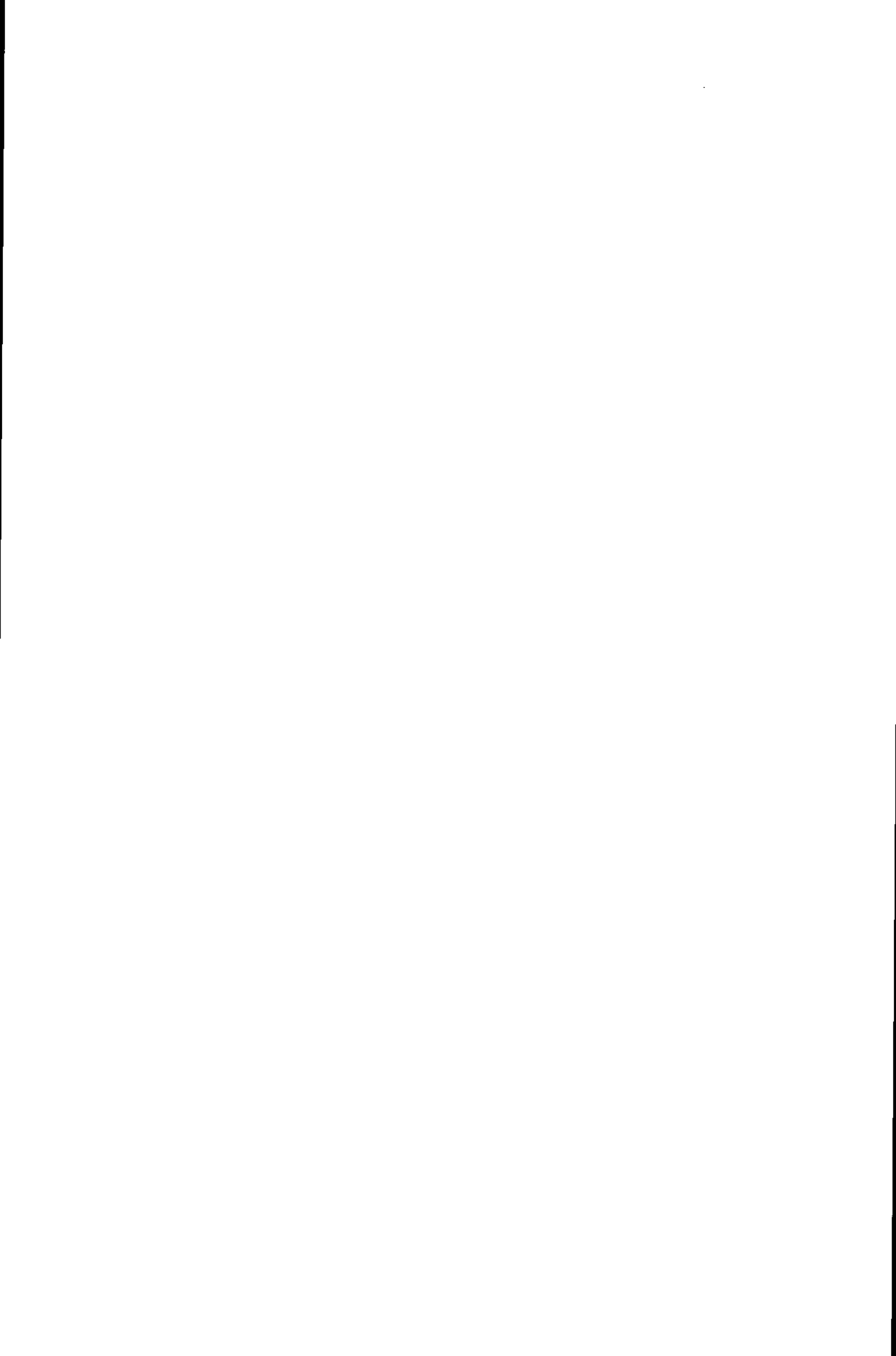
Que con fecha, 5 de mayo de 2014 se publicó el aviso de prensa por medio del cual se realizó invitación para que los interesados participaran en la Selección del Interventor del Proyecto ya citado.

Que dentro de la Convocatoria Pública UPME 07-2013, adquirieron los Términos de Referencia para participar en el proceso de selección del Interventor, las firmas ACI PROYECTOS S.A, WSP COLOMBIA S.A.

Que el 27 de Mayo del año en curso, la Directora General de la UPME, mediante Memorando, 20141000006123 designó los integrantes del Comité Evaluador de las Ofertas presentadas por los Oferentes en el proceso de selección del Interventor.

Que con fecha 27 y 28 de Mayo de 2014 se realizó la verificación jurídica y financiera de las Ofertas presentadas por ACI PROYECTOS S.A.S y WSP COLOMBIA S.A.S,

Que el Comité Técnico evaluador con fecha de 9 de Junio de 2014, presentó Informe de Evaluación, que se resume así:



RESOLUCIÓN No. 249 DEL 2014

(9 de junio 2014)

Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el derecho a suscribir el contrato de Interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME 07-2013

	ACI PROYECTOS S.A.S	WSP COLOMBIA S.A.S,
Puntaje Oferta Técnica	925	986
Puntaje Oferta Económica	189	200
Valor total de la Interventoría (VT) bajo el supuesto de 30 mensualidades incluido IVA	\$1.087.500.000	\$ 1.026.600.000
Valor mensual de la Interventoría incluido IVA (VM)	\$ 36.250.000	\$ 34.220.000

ACI PROYECTOS S.A.S:

Evaluación Técnica: 925 puntos
Evaluación Económica: 189 puntos

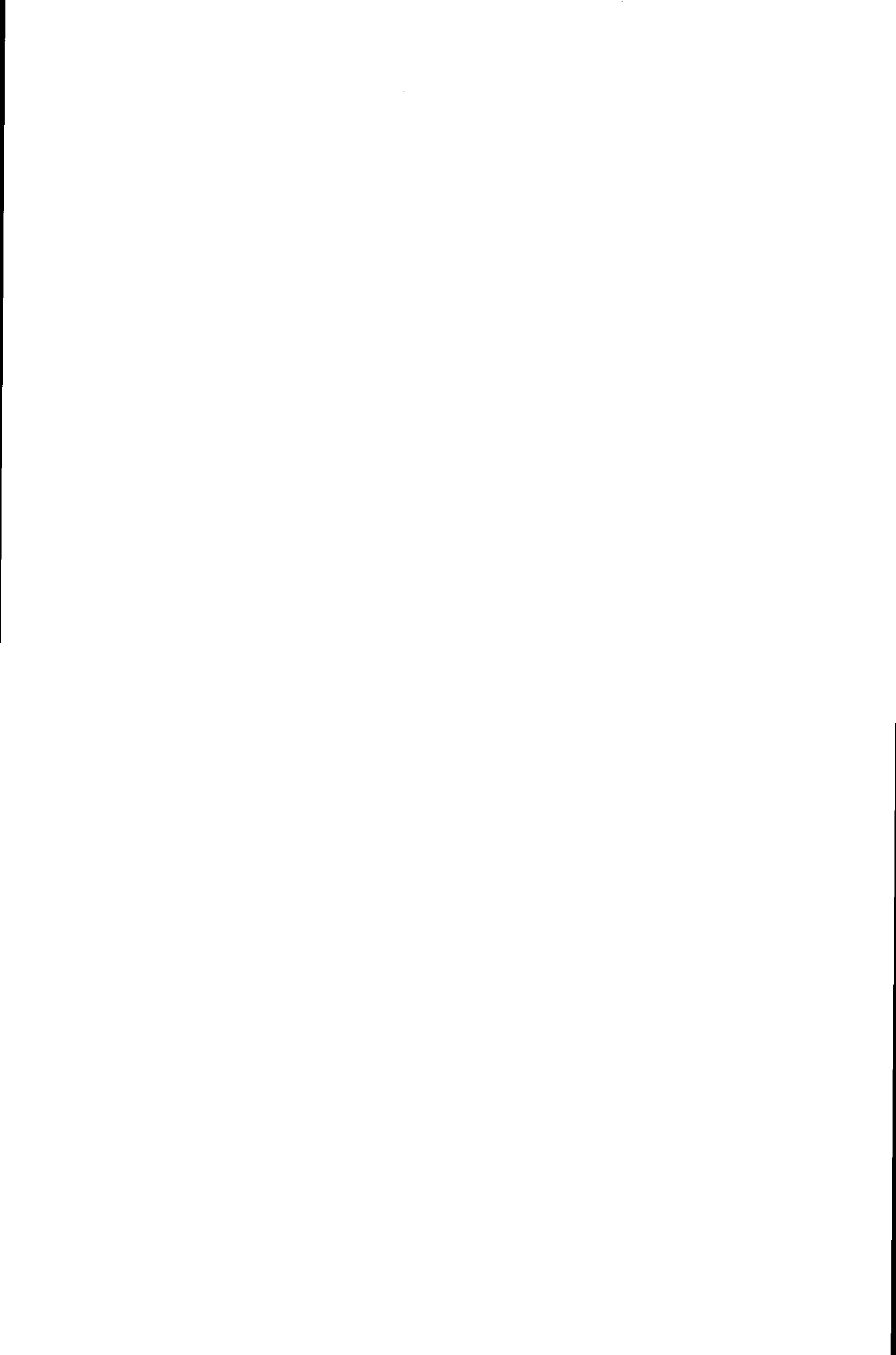
WSP COLOMBIAS S.A.S

Evaluación Técnica: 986 puntos
Evaluación Económica: 200 puntos

Que dentro del término señalado en el cronograma del numeral 7.9 del Anexo 3 (Términos de Referencia) de los Documentos de Selección, el 6 de Junio de 2014, ACI PROYECTOS S.A.S presentó observación al informe de evaluación en relación a la no validez de la experiencia No. 2 de la profesional en gestión ambiental de proyectos lineales en la "Interventoría a la elaboración del EIA y en el proceso de Licenciamiento Ambiental para la construcción y operación del proyecto lineal carretera: Santafé de Bogotá (Puente el Cortijo) – El Vino – El Chuscal – La Vega – Rio Tobía – Villeta". Que de conformidad con la revisión realizada por el Comité Evaluador a la documentación allegada por el Oferente ACI PROYECTOS S.A.S. se determinó que la experiencia No 2 si es válida.

Que en relación a la experiencia No 1 de la profesional MARCELA MARITZA TRIANA GOMEZ en el proyecto UPME 01-2007, el Comité Evaluador determinó que no es válida, dado que entre el 16 de febrero de 2010 al 23 de diciembre de 2010, (fechas de vinculación de la Ingeniera al proyecto, según certificado del folio 243), dicha profesional hizo parte de la Interventoría y/o auditoría de la implementación del Plan de Manejo Ambiental del proyecto pero no de la experiencia solicitada en el ítem 6, del numeral 11.1.3, del Anexo 3 de los DSI; teniendo en cuenta que se especifica que: "(...) No serán válidas experiencias exclusivas en la Interventoría y/o auditoría de la implementación de planes de manejo ambiental."

Que es de tener en cuenta que, el puntaje total de la evaluación técnica para la evaluación de las ofertas, se mantuvo conforme a lo indicado en el informe de evaluación del 9 de junio de 2014.



RESOLUCIÓN No. ---249 DEL 2014

(10 JUN 2014)

Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el derecho a suscribir el contrato de Interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME 07-2013

Que en conclusión, **WSP COLOMBIAS S.A.S** obtuvo el mayor puntaje en la evaluación de la Propuesta Económica, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en los Términos de Referencia (Anexo 3) de los Documentos de Selección de la Convocatoria Pública UPME 07-2013.

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 11.3 de los TDR, la UPME seleccionara como escogido, previa presentación del informe de evaluación, aquel oferente que haya obtenido mayor puntaje en la evaluación de la oferta económica, siempre que haya superado 800 puntos.

Que como consecuencia de lo anterior, la Dirección General acoge el resultado presentado por el Comité Técnico evaluador en el cual se determina que la oferta presentada por la empresa, **WSP COLOMBIAS S.A.S** resulta ser la más favorable para realizar la Interventoría del proyecto objeto de la Convocatoria UPME 07-2013, al haber superado el puntaje mínimo requerido en la Evaluación Técnica y obtenido el mayor puntaje en la Evaluación Económica de su Oferta.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – SELECCIONAR a WSP COLOMBIAS S.A.S como Consultor para realizar la Interventoría del Proyecto objeto de la Convocatoria Pública UPME 07-2013 “selección de un inversionista y un interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la subestación montería 230 kv y las líneas de transmisión asociadas”

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente la presente resolución al representante del **WSP COLOMBIAS S.A.S** en los términos previstos en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- Comuníquese la presente resolución al representante legal del Oferente no seleccionado.

ARTICULO TERCERO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los 10 JUN 2014.


ANGELA CADENA MONROY
Directora General

Preparó: RGB
Revisó: MCL
TRD 110.45.1

